Instituto de Crédito Oficial

bankinter.

Líneas ICO Avales

Extensión de vencimientos

Extensiones Avales ICO Covid19

Conforme al Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de junio de 2022 y la Decisión de la Comisión Europea de 30 de junio de 2022, se ha procedido a habilitar la posibilidad de extensión del plazo de vencimiento de los avales gestionados por cuenta del Estado. Se trata de facilitar las extensiones de plazo de vencimiento de la financiación otorgada a las empresas y autónomos avalada en virtud del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo y Real Decreto ley 25/2020, de 3 de julio, una vez finalizada su vigencia con fecha 30 de junio de 2022 el Marco Temporal Europeo relativo a las medidas de ayuda destinadas a respaldar la economía en el contexto de la pandemia del Covid-19.

Aprobación de la extensión

Bankinter estudiará la aprobación de la misma.

¿Hasta cuándo se puede solicitar?

No tienen fecha de finalización, se van a poder ampliar en cualquier momento con las siguientes premisas:

- Sólo se puede ampliar el plazo de vencimiento de la operación bajo estas extensiones una sola vez.
- No se podrán formalizar las extensiones de plazo si falta menos de un mes para la fecha de vencimiento de la operación.
- Lo que si se puede es incorporar carencias las veces que el banco determine, y en cualquier momento, no teniendo por qué coincidir en el tiempo con la extensión de vencimiento.

No dude en consultar con su responsable comercial si reúne los requisitos necesarios para acceder a este tipo de financiación. Estaremos encantados de asesorarle y buscar la mejor solución para sus necesidades.

© Bankinter, S.A. Todos los derechos reservados.

¿Qué criterios hay que cumplir?

Las empresas tienen que cumplir los siguientes criterios:

- La empresa/ autónomo tiene que realizar la solicitud por escrito a la Entidad.
- Tiene que existir un acuerdo entre el autónomo o empresa y la Entidad.
- No estar sujeto a un procedimiento concursal en el momento de formalización inicial de la operación.
- El cliente no haya recibido ayudas de salvamento ni reestructuración a 31 de diciembre de 2019 o en el momento de formalización de la financiación inicial.
- El cliente cumpla con los límites establecidos en la normativa correspondiente a los Marcos Temporales 3.1 y 3.2.
- Que la empresa no se encontrase en situación de crisis en el momento de la formalización de la operación inicial o bien a 31 de diciembre de 2019, si esta tuviera consideración de mediana o gran empresa. En caso de autónomos, microempresas y pequeñas empresas en situación de crisis a 31 de diciembre de 2019, podrá optar a estas extensiones siempre y cuando, en el momento de formalización inicial de la operación no estuviera sujeta a un procedimiento de insolvencia colectiva y no hubiera recibido ayudas de salvamento o de reestructuración.

Documentación a aportar

La documentación necesaria para poder ampliar las operaciones es la siguiente:

- Solicitud de extensión.
- Declaración de Ayudas de Marco Temporal.
- Declaración de no haber recibido ayudas de salvamento ni de reestructuración en el momento de la formalización de la operación inicial o a 31 de diciembre de 2019.

No dude en consultar con su responsable comercial si reúne los requisitos necesarios para acceder a este tipo de financiación. Estaremos encantados de asesorarle y buscar la mejor solución para sus necesidades.

© Bankinter, S.A. Todos los derechos reservados.